

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 35 · 1855

PRESIDENTE DE LA NACIÓN

1 artículo

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Presidente de la Nación

Ley N° 35

Ley permitiendo al Presidente ausentarse de la Capital.

El Senado y Cámara de Diputados, etc. etc.

ARTÍCULO 1°. *Se permite al Exmo. Sr.*
Presidente de la Confederación ausentarse de la capital provisoria hacia á algunos departamentos del territorio federalizado, á los objetos que ha indicado en su nota de 21 del corriente.

Sala de sesiones de la Camara de Diputados en el Parana, á veintidos dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco. JOSÉ BENITO GRAÑA. Presidente. - Felipe Contreras . - Secretario.

VEREDICTA LEYES

Presidente de la Nación. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).